Ciudad de México, 27 de mayo de 2020.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria Pública Virtual del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 27 de mayo de 2020, vía remota.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Una vez más, el INAI, el Pleno formado por los cinco comisionados decidimos, porque estamos respetuosos, somos respetuosos de la instrucción de la autoridad sanitaria, quedarnos en casa sin dejar de trabajar todos los días y también sesionando ya semanalmente por la cauda de asuntos que así lo ameritan.

La sesión de hoy 27 de mayo del 2020 se celebra cuando son las cinco de la tarde con 44 minutos, es decir las 17 horas con 44 minutos.

Y para poder sesionar le pedimos al Secretario Técnico del Pleno que nos haga el favor de verificar quórum para poder abrir la sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Informo que están presentes las y los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas.

Asimismo, hago de su conocimiento de que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 y quincuagésimo primero de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias. Así las cosas, estando los cinco reunidos por esta vía de las tecnologías a través de esta sesión múltiple y por visualización, gracias a las tecnologías de la información, vamos a iniciado cuando son

justamente, ya dije, las cinco de la tarde, las 17 horas con 45 minutos, y saludamos todos y todas a todas las personas que nos hacen el favor de seguirnos.

Secretario sea tan amable ahora en reiterarnos el Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos previstos para esta sesión son los siguientes:

- 1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2. Aprobación del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 18 de marzo 2020.
- 3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.
- 4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto modificar y adicionar los diversos acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02 y ACT-PUB/30/04/2020.02 en sentido de ampliar sus efectos al 15 de junio del año en curso inclusive.
- 5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto instruir al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, publicado en el periodo oficial del estado de Chiapas el 1 de abril de 2020.
- 6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se presenta al Pleno del Instituto, el acuerdo

que modifica y adiciona el diverso ACT-PUB/30/04/2020.03, de fecha de 30 de abril del 2020, mediante el cual se tuvo conocimiento en la suspensión de cómputo de plazos para la práctica de actuaciones y diligencias de los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

- 7. Presentación del Informe de avances respecto a la verificación de las Obligaciones de Transparencia 2020, con datos al 15 de mayo de 2020, en atención al Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2020.
- 8. Presentación del Informe de estatus de actividades del INAI con organismos garantes locales como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales, así como con las instancias del mismo durante la contingencia COVID-19.
- 9. Presentación de la Evaluación Anual de Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del ejercicio fiscal 2019.
- 10. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias por esta referencia al Orden del Día.

Vamos a pedirle, Secretario, que nos consulte la aprobación del mismos para poder continuar con la sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión sin que sean incluidos asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos ahora ya con el segundo punto del Orden del Día, que tiene que ver con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 18 de marzo de este año 2020.

Sea tan amable, Secretario, en hacer la consulta correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 18 de marzo del 2020, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 18 de marzo del 2020.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el punto tercero de los proyectos de resolución que tenemos contemplados.

Secretario, haga la exposición para de inmediato pasar a separar los que serán expuestos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero. Doy cuenta a este Pleno que estén a su consideración 426 proyectos de resolución enlistados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión; entre los asuntos propuestos, 404 corresponden al Poder Ejecutivo, 14 a organismos autónomos, ocho a empresas productivas del Estado.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 62 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 364 en materia de derecho de acceso a la información que están relacionados, según corresponde, en los numerales 3.2 y 3.3 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno 69 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 134 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 86 la revocan y tres proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan 127 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y siete proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que están listados en los numerales 3.2 y 3.3 del Orden del Día.

Tercero. Con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regula las sesiones del Pleno del Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de

esta Secretaría Técnica del Pleno los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los proyectos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.4 del Orden del Día, aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a ver ahora, como lo había yo ya anticipado, vamos a abrir la expectativa, bueno, la posibilidad a que dos, dos de nuestras compañeras, en este caso, las compañeras Comisionadas van a solicitar exponer, si es tan amable.

La Comisionada Josefina Román primero.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes a todas y todos, y por supuesto yo pediría, por favor, apartar el proyecto de resolución, el recurso de revisión 1662/20 y sus acumulados en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada Josefina Román.

En consecuencia, ahora la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, buenas tardes.

Yo solicito la separación del recurso de revisión 3365/20 en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así será.

De esta suerte vamos a votar ahora el conjunto de los proyectos de resolución y solo, una vez que esto acontezca, votaremos por lo individual tras la exposición de cada una de las compañeras.

Así es que, Secretario, sea tan amable en hacer la diligencia.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Una vez mencionados los asuntos propuestos, me permito informar que se han separado dos proyectos para su discusión y votación en lo individual que corresponden a los recursos de las siglas, los dos de las siglas RRA del año 2020, es el 1662 y acumulados de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el 3365 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con los votos disidentes y particulares respectivos que se hicieron llevar a esa Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también, con los votos disidentes y particulares.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Del mismo modo, a favor, con las salvedades hechas llegar a la Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor y con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados a esa Secretaría.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, en los mismos términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas, en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Pues como lo habíamos anticipado, ahora corresponderá a la compañera Josefina Román por la prelación que en este caso se da, ocurre que es, como hemos dicho, siempre obedeciendo el orden cronológico de los asuntos, corresponde iniciar la exposición a la Comisionada Josefina Román.

Gracias.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente. Muy buenas tardes nuevamente a todas y todos, a la comunidad del INAI y a quienes nos hacen el favor de seguir por esta vía remota.

Bien, yo les quiero exponer el proyecto de resolución, habíamos comentado, al recurso de revisión 1662/20 y sus acumulados, que son varios en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En el asunto que a continuación les expongo advertimos un tema fundamental en la vida cotidiana de los ciudadanos, la necesidad de garantizar la seguridad en la movilidad de la población.

Al respecto, de conformidad con la evaluación número 1648 titulada política pública de regulación y supervisión del autotransporte de la Auditoría Superior de la Federación, la inseguridad con que se transportaban los pasajeros y las mercancías en las vías generales de comunicación del país fue uno de los principales temas que se abordaron y analizaron en la iniciativa del proyecto de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, debido a que entre los principales problemas para la regulación y supervisión de los servicios de autotransporte eran garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación señaló que en los programas sectoriales del periodo 1994-2018 se identificó que diariamente miles de personas se desplazaban por las vías generales de comunicación, sin contar con los suficientes niveles de seguridad que les permitiera realizar sus recorridos con tranquilidad y confianza, debido a que no se contaba con los equipos e insumos suficientes para llevar a cabo la totalidad de los exámenes psicofísicos y toxicológicos a los operadores, situación que incrementaba el riesgo de accidentes.

En atención a lo anterior, con la reforma al reglamento del servicio de medicina preventiva en el transporte, publicado el 1º de septiembre de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes creó el programa de terceros autorizados, el cual consistía en otorgar una autorización a personas físicas como médico dictaminador para la aplicación de los exámenes psicofísicos y toxicológicos, y así obtener un dictamen de aptitud psicofísica para operar un servicio de transporte federal.

Sin embargo, de conformidad con el punto de acuerdo presentado el pasado 26 de junio de 2019 en la Cámara de Diputados, se dio por terminado el convenio por parte de la SCT con los denominados terceros autorizados, debido a que se necesitaba solucionar diversos problemas relacionas con este.

En este sentido, fue que determinamos como relevante la exposición del proyecto que este día sometemos a su consideración.

Un particular a través de 63 requerimientos de información y en relación con el programa de autorización a terceros, solicitó diversos datos vinculados con la operación del programa, el presupuesto otorgado, el número de solicitudes otorgadas y los nombres de los médicos a quienes se les otorgó autorización para la aplicación de los exámenes médicos, entre otros.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes dio atención a cada uno de los requerimientos, específicamente clasificó la identificación de los médicos dictaminadores con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, reservó con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la referida Ley Federal de Transparencia los costos en la aplicación de exámenes, la identificación de los médicos a quienes se les revocó la autorización y el número y nombres de quienes ejercieron su derecho para interponer juicio de nulidad o amparos.

El particular mediante la interposición de un recurso de revisión manifestó que la respuesta proporcionada era incompleta y que no estaba de acuerdo con la clasificación invocada.

En este sentido, y de conformidad con el análisis realizado en esta ponencia, concluimos que efectivamente algunas de las respuestas emitidas por el sujeto obligado eran incompletas y que no resultaba procedente la clasificación como confidencial del nombre de los médicos a quienes se les otorgó la autorización para fungir como médico dictaminador, toda vez que los nombres de quienes se pide la información corresponde a personas que solicitaron una autorización para prestar un servicio al Estado; es decir, están ofreciendo de alguna manera un acto de autoridad.

Además el sujeto obligado publica los nombres de dichos médicos en otras fuentes de acceso público.

De la misma manera se concluyó que no resultaba procedente la clasificación como reservada de las autorizaciones de médicos, terceros autorizados, los costos en la aplicación de exámenes, la identificación

de aquellos a los que se revocó la autorización y el número y nombres de quienes ejercieron su derecho para interponer juicio de nulidad o amparos, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la propia Ley Federal de Transparencia, toda vez que para tales casos los medios de impugnación estaban ya firmes.

Asimismo, advertimos que dentro del universo de los médicos dictaminadores se identifican aquellos que interpusieron algún medio de impugnación en virtud de que la autorización fue revocada por la autoridad y cuya resolución se encuentra aún subyúdice.

Al respecto, se determinó que tal hecho lo hicieron en pleno ejercicio de su derecho de inconformarse por un acto de autoridad que a su juicio lesiona sus derechos, es decir, por estar inconformes con la resolución adoptada y que les causa una afectación.

Por tanto, se concluyó que lo procedente es clasificar como confidencial la identificación de tales médicos, con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la propia Ley Federal de Transparencia.

En este sentido, la problemática planteada en el proyecto que ahora se somete ante este pleno no es tema menor, ya que tener la seguridad de que los diversos operadores de autotransporte federal cuentan con una excelente condición de salud, es uno de los principales factores que permite prevenir los accidentes y garantizar la seguridad y confianza de los usuarios en su tránsito por las autopistas federales.

A nivel nacional se han incrementado los accidentes carreteros en vías federales y en la mayoría de los casos tienen que ver con la circulación de autotransporte de carga.

De esta manera y de conformidad con el anuario estadístico de accidentes de carreteras federales de 2018, en la Red de Carretera Federal se registró un total de 12 mil 237 percances que dejaron un saldo de 2 mil 994 personas muertas y 8 mil 761 personas lesionadas.

Ante tales cifras y con el ánimo de garantizar las condiciones mínimas de seguridad para todas las personas que circulan por las carreteras, caminos, puentes, avenidas y calles de nuestro país, se debe garantizar

que las personas que conducen los diversos medios de transporte estén aptas física y mentalmente para efectuar un adecuado servicio.

No obstante, como se ha señalado en la introducción de esta exposición, el 26 de junio de 2019 se dio por terminado el Programa de Terceros Interesados debido a que se identificaron diversas irregularidades en su aplicación.

En este punto estimo relevante hacernos la pregunta, ¿qué entendemos por corrupción, entonces? De conformidad con el Centro de Investigación en Política Pública (IMCO), la definición utilizada internacionalmente es el uso del poder público para fines privados, es decir, la utilización de las facultades, recursos materiales, financieros o humanos o la plataforma que otorga a una institución para obtener beneficios privados indebidos.

En 2018, de conformidad con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI y el Latinobarómetro, se informó que la corrupción se había consolidado como el segundo problema que más preocupa a los mexicanos.

En relación con lo anterior, me gustaría destacar que el pasado 23 de enero de este año Transparencia Mexicana y Transparencia Internacional presentaron el Índice de Percepción de la Corrupción 2019 donde México obtuvo 29 de 100 puntos posibles en este instrumento internacional, lo que representa una diferencia de un punto respecto al año 2018.

Es de mencionarse que los valores cercanos a cero, significa altos niveles de corrupción y 100 corresponde a bajos niveles de esta práctica.

Con esta calificación, México se ubica en la posición 130 de 180 países, mejorando ocho posiciones respecto de 2018; no obstante, de acuerdo con el análisis de los datos globales, más de dos tercios de los países estudiados han obtenido menos de 50 puntos y la calificación media se sitúa en 43 puntos, por ello, si bien, hay una nueva posición para México, no significa una mejora significativa en esta puntuación relatada.

La corrupción no solo afecta a ciudadanos, también limita la capacitación, la capacidad de las empresas para hacer negocios, en este sentido de conformidad con el estudio publicado por la organización Ethos Laboratorio de Políticas Públicas, la Encuesta Global sobre fraude 2016 indicaba que el 82 por ciento de los empresarios encuestados, sostiene que el soborno y la corrupción son prácticas habituales para hacer negocios en México, así el costo de la corrupción en México es cinco veces mayor al que se registra a nivel mundial ya que mientras el promedio de las pérdidas económicas por estos actos en el mundo equivale a 2 por ciento del PIB del planeta, en México puede llegar hasta el 10 por ciento, tal como lo advirtió en 2016 la Organización de los Estados Americanos.

En razón de los argumentos expuestos y porque estamos convencidos de que los temas cotidianos que afectan directamente a los ciudadanos deben ser entendidos como prioritarios por nuestras instituciones gubernamentales, es que estimo necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes garantice el acceso a la información solicitada por el particular, ya que se encuentra estrechamente relacionada con hechos que presumen haber supeditado la seguridad de los usuarios de autotransporte federal frente a un posible beneficio económico al otorgar dictámenes médicos a personas que probablemente no estaban aptas para conducir algún medio de movilidad.

En este sentido el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas son la base para contar con una sociedad más informada y más participativa.

En el INAI estamos seguros que estas acciones significan un eficaz ejercicio de rendición de cuentas que abonan en el combate a la corrupción.

Por lo anterior, proponemos modificar la respuesta de la SCT a efecto de que realice una nueva búsqueda en las unidades administrativas competentes y proporcione la información faltante; es decir, entregue el nombre de los médicos dictaminadores y emita a través del Comité de Transparencia un acta en la que se confirme, por otro lado, la confidencialidad de los nombres de los médicos dictaminadores

autorizados a quienes se les revocó la autorización y que presentaron algún medio de impugnación que aún se encuentre en trámite.

Ello, con fundamento, por supuesto, en la propia fracción I del artículo 113 de la referida Ley Federal de Transparencia.

Gracias, Comisionados, es todo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

Vamos ahora a continuar antes de, bueno, antes de proceder a la votación, si algunos de los compañeros, compañera, desea hacer uso de la palabra.

De no ser así, vamos a hacer la consulta para la votación del proyecto que ha sustentado la Comisionada Josefina Román.

Secretario, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1662/20 y acumulados que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, con voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad con el voto particular del Comisionado Monterrey la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1662/20 y acumulados, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar, como lo habíamos anunciado, ahora corresponderá a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra hacer la exposición del asunto que ha separado para tal trámite.

Gracias.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente, Comisionada, Comisionados.

En esta ocasión pongo a su consideración un recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a una solicitud de información relacionada con el logro de ahorros por parte del Gobierno de México con motivo de

la realización de contrataciones consolidadas en la renegociación de contratos en materia de adquisiciones.

En el asunto que expongo, en el cual una persona solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que le proporcionara la manera en que se realizó la estimación de los ahorros por compras consolidadas y la renegociación de contratos por una cantidad que supera a los 150 mil millones de pesos, de conformidad con la información difundida por la Secretaría de la Función Pública en la conferencia matutina del Presidente de la República del 18 de noviembre de 2019, así como los montos de los contratos en que hubo ahorros en comparación con años previos y la información que permita asegurar que representaron un ahorro.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de su Oficialía Mayor, manifestó que las declaraciones que hizo la titular de la Secretaría de la Función Pública aluden a esa misma dependencia, razón por la cual se encontraba impedida para proporcionar alguna expresión documental que atendiera el requerimiento del particular y precisando que no era necesario que el Comité de Transparencia confirmara formalmente la inexistencia aludida de conformidad con el criterio 07/17, emitido por el Pleno de este Instituto.

Inconforme con la inexistencia referida, el peticionario interpuso recurso de revisión ante este Instituto en contra de la respuesta emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En vía de alegatos el sujeto obligado reiteró que su Oficialía Mayor no fue quien señaló que los ahorros por compras consolidadas y la renegociación de contratos ascendían a una cantidad que supera a los 150 mil millones de pesos, y que aunque realizó búsqueda de la información no encontró documento alguno que contuviera dicha información solicitada.

El estudio realizado sobre este asunto arrojó que del comunicado de prensa 126 de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 18 de noviembre de 2019, se desprende que la titular de dicha dependencia informó que los ahorros por compras consolidadas y la renegociación de contratos superan los 150 mil millones de pesos.

Si bien es cierto, la solicitud del particular está relacionada con manifestaciones realizadas por la Secretaría de la Función Pública también lo es que la inexistencia invocada por el ente recurrido no puede validarse en virtud de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Oficialía Mayor se encarga de determinar los bienes y servicios que serán contratados de manera consolidada; es decir, es la facultada para llevar a cabo los procedimientos de compras consolidadas de bienes y servicios de la Administración Pública Federal, por lo que podría contar con información del interés del recurrente, ello de conformidad con el artículo 1º del acuerdo 110/2019, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que puede ser consultado en la edición matutina del Diario Oficial de la Federación del 11 de octubre de 2019.

En ese sentido, aun y cuando el sujeto obligado turnó a la unidad competente para atender la solicitud, esto es, a la Oficialía Mayor, lo cierto es que no se advierte que dicha área haya hecho una búsqueda de lo peticionado, pues el criterio con el cual dio atención a lo solicitado fue únicamente bajo el argumento de que el comunicado referido por el particular había sido por parte de la titular de otra dependencia diferente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A efecto de avanzar en el establecimiento de mecanismos de adquisiciones que permitieran obtener las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, a partir del inicio de este sexenio, se dotó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de facultades para planear, establecer y conducir la política general en materia de contrataciones públicas, así como para consolidar compras de la Administración Pública Federal en todos los mercados de bienes y servicios, cuando de tal consolidación se deriven beneficios y ahorros para las finanzas públicas y para los destinatarios de esos bienes o servicios.

Bajo dichos términos entonces se puede concluir que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incumplió con el procedimiento de atención a la solicitud de acceso a la información, pues el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública, se desprende que estaba obligada a realizar una búsqueda exhaustiva y

razonada de la información requerida en todas las unidades administrativas competentes.

En consecuencia, pongo a su consideración revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con un criterio amplio de la expresión documental en la que se desprenda la manera en que se realizó la estimación de los ahorros por compras consolidadas y la renegociación de contratos, así como los montos de los contratos en que hubo ahorros en comparación con años previos y la información que permita asegurar que representaron un ahorro.

En caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, su Comité de Transparencia deberá emitir una resolución en la que declare formalmente su inexistencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 y 143 de la Ley Federal de la materia, debiendo exponer los motivos de la misma.

La relevancia de otorgar el acceso a la información requerida en el caso que expongo, estriba en la posibilidad de allegarse de elementos a la ciudadanía para que conozca y analice la forma en que se calculan los ahorros que se han alcanzado con la política de contratación consolidada que ha implementado la presente administración.

Cabe recordar que en su comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el pasado 12 de diciembre de 2018, la titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señaló que el Gobierno de México pretendía eliminar la discrecionalidad con la que se realizan las compras públicas; asimismo, agregó que el gasto gubernamental en bienes y servicios en números redondos ascendía a un millón de pesos y que de ese billón 550 mil millones de pesos eran las compras de la Comisión Federal de Electricidad y de Petróleos Mexicanos, en tanto que los otros 450 mil millones de pesos correspondían al resto de la Administración Pública Federal.

De igual forma, puntualizó que en este último ámbito se centraría la actividad de la Oficialía Mayor y estimó que la centralización de las compras de gobierno podrían generar ahorros del 30 por ciento en el gasto que se destinaría a compras de bienes y servicios en el año 2019,

con lo que se buscaría hacer un mejor uso de los recursos y evitar actos de corrupción.

En ese sentido podemos observar que el monto ahorrado con motivo de las compras consolidadas y la renegociación de contratos, según lo señalado en el comunicado de prensa con el que se relaciona la solicitud, excede inclusivo la previsión del entonces Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, resulta de gran interés el que se conozca la forma en que se calculan tales ahorros pues permitirá tener certeza y claridad sobre la manera en que el Gobierno Federal ha logado una reducción tan importante en el gasto relacionado con las adquisiciones del sector público.

Como sabemos, los recursos disponibles para atender las necesidades de la sociedad son limitados, por lo cual, es indispensable que quienes toman decisiones establezcan las medidas necesarias para optimizar su utilización bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que están consagrados de manera expresa en el artículo 134 de nuestra Constitución Federal. Una administración óptima del erario público es aún más apremiante ante circunstancias como las que ahora enfrentamos como país a consecuencia del brote de COVID-19.

Es cuanto, Comisionado Presidente, Comisionada y Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es. Muchísimas gracias, Comisionado Ibarra, por esta exposición.

Si alguien, si alguien tiene alguna cuestión qué agregar, añadir, como siempre lo decimos, los asuntos que se exponen, pero no solo los que se exponen, los que se resuelven, pasan por la criba de todas las ponencias en una discusión detenida que se lleva a cabo durante varios días en esta etapa de Quédate en Casa y de Sana Distancia, estamos trabajando gracias a estas herramientas de comunicación interactiva desde todos los puntos de la geografía de la ciudad, incluso, fuera de la ciudad con nuestros equipos.

Así es que cuando aquí no hacemos comentario al asunto que se expone, no quiere decir que haya indiferencia, sino que ya se satisfizo la discusión que a veces genera previamente.

Bueno, vamos a pedirle, Secretario, que nos consulte ahora la votación de este proyecto de resolución de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 3365/20 que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3365/20 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Hacienda.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el punto cuarto de nuestro Orden del Día, del orden que nos hemos dado para plantear el acuerdo que continuamos, bueno, que está enlistado, le pido nos dé, revele las características para poder votar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, modificar y adicionar los diversos acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02, ACT-EXT-PUB/20/03/2020.04, ACT-PUB/15/04/2020.02 y ACT-PUB/30/04/2020.02 en el sentido de ampliar sus efectos al 15 de junio del año en curso, inclusive, que está identificado con la clave ACT-PUB/27/05/2020.04

Por lo que solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor, solo quisiera comentar que en este caso no tengo un voto en particular, analizando cómo está el acuerdo, se está extendiendo, como ya se dijo por el Secretario, el plazo de días de suspensión de términos a todos aquellos sujetos, considero, no esenciales, alrededor de casi 550, en ese sentido y obviamente no está a votación, lo cual es lógico, el que no haya suspensión, sino está ya continuado el acuerdo anterior a los que se les denomina esenciales alrededor de 240.

Entonces, por eso mi voto es a favor, pero sí quería explicarlo, no hay ese voto en particular porque no cabe razón, dado que estoy totalmente de acuerdo en que le suspendan los términos hasta el 15 de junio, inclusive a estos sujetos obligados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Tomo nota, Comisionado.

Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Secretario. Ha quedado así resuelto este punto.

Ahora vamos al próximo, que es el quinto de nuestra Orden del Día, y que tiene que ver con la interposición, la decisión y el acuerdo para

interponer una acción de inconstitucionalidad contra unas reformas efectuadas a la Ley de Transparencia del estado de Chiapas, para el cual, antes de votar, tenemos en lista los comentarios de algunos de nosotros, iniciando por el Comisionado Eugenio Monterrey.

Perdón, antes de dar la palabra al Comisionado, usted haga la lectura del extracto del acuerdo para poder iniciar efectivamente con los comentarios.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

El artículo 41, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública otorga a este Instituto la facultad para interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal y local que vulneran el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

El 1º de abril de 2020 se publicó en el periódico oficial del estado de Chiapas la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas respecto de la cual se advierte que sus artículos 29, 34, 91, 153, quinto, décimo y décimo primero transitorios podrían ser violatorios del orden constitucional.

En concordancia con lo anterior y por instrucción del Comisionado Presidente, se somete a ustedes señoras y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se ordena instruir al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas el 1º de abril del 2020.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Ahora sí le damos la palabra al Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchísimas gracias, Presidente y colegas, buenas tardes nuevamente a todos quienes nos acompañan vía remota.

Y antes de expresar las ideas sobre el particular, simplemente afinar. Me parece que la versión final del acuerdo, a reserva de que el Secretario nos haga el favor de ratificarlo con las áreas correspondientes, así como por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, quedaron en el artículo 29 y 44, en el 153 y los transitorios mencionados, porque escuché por ahí que posiblemente se mencionó el artículo 91, entonces solamente hay que verificar la versión final, porque ya es sobre los que acabo de señalar.

Habiendo hecho lo anterior, les comparto lo que básicamente sabemos, pero vale la pena reforzar cada vez que se nos presentan casos de esta naturaleza, y me refiero a la Reforma Constitucional en materia de acceso a la información del año 2014 o en la reforma mandato un nuevo régimen de transparencia y rendición de cuentas del Estado mexicano, y con ello la publicación de leyes de carácter general en favor de establecer los parámetros y bases mínimas para el ejercicio pleno de los derechos de acceso a la información pública y autodeterminación informativo.

En este marco, en el año del 2015 se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyos estándares estimó el legislador nacional deben ser observados por las legislaturas locales para con ello establecer uniformidad en la materia a lo largo de la geografía nacional.

Bajo este contexto, el 1º de abril del presente año se publicó, como bien se acaba de describir en el periódico oficial del estado de Chiapas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la misma entidad federativa, derogando con ello la disposición publicada en el año 2016.

Al respecto y en virtud de la obligación legal del INAI para vigilar la constitucionalidad y legalidad de la normatividad en la materia, es que el acuerdo que se somete a este pleno parte del análisis que realizó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos como áreas técnicas de este

Instituto, a efecto de analizar si la ley en comento se acuerda acorde a los principios y bases generales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En tal circunstancia, comentar que la ley bajo análisis se encuentra de manera general y en la mayoría de su articulado acorde a los principios y bases generales que establece la Constitución y la Ley General, por lo que desde este órgano colegiado se reconoce al legislador o el estado de Chiapas por esta labor parlamentaria.

No obstante, las consideraciones que se plasman en el acuerdo que hoy se discute y se somete a consideración dan cuenta de posibles aspectos de inconstitucionalidad en algunas porciones normativas de la ley bajo análisis siendo éstas las siguientes:

1. Procedimiento de designación de comisionados distinto a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Le ley bajo análisis en su artículo 29, fracción V, modifica y reduce el número de legisladores necesarios para aprobar los nombramientos de las y los Comisionados, siendo el caso que se transita de la mayoría calificada o las dos terceras partes, a la mayoría simple o la mitad más uno de los legisladores presentes para validar la designación de los Comisionados del organismo garante local, constituyéndose en una disposición que puede ser contraria a lo establecido en el artículo 6º e inobservar los principios de independencia y autonomía del órgano constitucional autónomo.

2. Previsión de las causales de remoción de Comisionados adicionales a las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La ley en comento establece en su artículo 34, además de los supuestos de remoción de Comisionados establecidos en la Constitución y en la Ley General, causales adicionales para tal efecto, situación que se estima eventualmente podría soslayar la autonomía del organismo garante local e inobservar lo dispuesto en los artículos 110 y 111

constitucionales, además de incumplir con los principios de permanencia, inamovilidad e independencia con los que el legislador federal revistió al cargo de Comisionado o Comisionada, determinando que únicamente podrían ser removidos por procedimientos rígidos descritos en sede constitucional con la intención de evitar cualquier tipo de intromisión al tiempo de fungir como garantía constitucional de estabilidad y libertad de criterio, salvaguardando al funcionario o funcionaria de cualquier posible represalia objeto de sus determinaciones.

Punto número tres, previsión de causales de improcedencia que podrían ser limitativos o restrictivos del derecho de acceso a la información. La citada ley en su artículo 153, último párrafo prevé causales de improcedencia para una solicitud de información que se estima pueden restringir el acceso a la información injustificadamente al resultar hipótesis adicionales a las previstas en el artículo 7º Procedimientos de acceso a la información pública, así se intitula "de la propia Ley General", al plantear una condicionante para el ejercicio del derecho de acceso a la información que puede entenderse como un límite no previsto en el texto constitucional ni en la Ley General, negarse a dar trámite y así, y a ello me refiero, negarse a dar trámite a solicitudes que tengan la característica de notoriamente irrespetuosamente u ofensiva.

Punto número cuatro, remoción anticipada del cargo o nombramiento de Comisionados insubsistente por efectos de artículos transitorios.

Se estima que el articulado transitorio de la ley publicada constituye, en la práctica, un mecanismo de remoción de los Comisionados distinto a los establecidos en los artículos 110 y 111 constitucionales, puesto que mediante dicho articulado transitorio puede quedar sin efectos los nombramientos de los actuales Comisionados del organismo garante local, mismos que fueron nombrados posterior a la reforma constitucional de 2014 cuando dicho organismo garante local ya ostentaba la calidad de autónomo constitucional, inobservando, con ello, los procedimientos rígidos para tales efectos establecidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Como puede observarse las porciones normativas que a juicio de las áreas técnicas de este Instituto y que un servidor comparte, pueden ser susceptibles de constituir aspectos de inconstitucionalidad, representan una mínima parte del texto analizado respecto de la totalidad del articulado que lo componen; sin embargo, y en virtud de las obligaciones constitucionales y legales de este Pleno, de este Instituto, entre ellas, la de vigilar la constitucionalidad de la norma en la materia, es que, si así se define por este órgano colegiado, se pondrá a disposición en la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la acción de inconstitucionalidad, el análisis realizado para que sean ellos como intérpretes últimos de la norma, quienes definan lo que al interés superior convengan.

Sería cuanto, Presidente, compañeros. Muchas gracias por su atención.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Eugenio Monterrey, quien ha hecho una exposición amplia de la consideración que compartimos los Comisionados.

Vamos ahora a pedir que haga uso de la palabra la Comisionada Josefina Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente.

Bueno, a fin de no ser repetitiva, yo brevemente me referiré solamente a alguno de los aspectos que ya mi compañero Comisionado Eugenio Monterrey ha hecho notar y que vamos a votar en este momento.

Bueno, la acción de inconstitucionalidad, como sabemos, es un procedimiento que al no requerir controversia entre partes implica un análisis abstracto de cualquier norma general que se solicita al máximo Tribunal sobre la base de una posible contradicción entre una norma de carácter general o un tratado internacional y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así lo ha sostenido el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 129/99 que tiene el rubro: Acción de inconstitucionalidad, partes legitimadas para promoverla, solo están facultadas para denunciar la posible contradicción entre una norma general y la propia Constitución.

Así, en términos del artículo 6º constitucional, Apartado A, fracción VIII, así como el diverso 105 en su fracción II al inciso h) de nuestra Carta Magna, este Instituto tiene, se encuentra legitimado para la presentación de la acción de inconstitucionalidad a que nos estamos refiriendo, tratándose de leyes de carácter local que vulneren el derecho fundamental de acceso a la información pública.

En tal sentido, por supuesto, que compartimos las consideraciones técnicas realizadas por las áreas del propio INAI relacionadas con los aspectos de inconstitucional de probar la inconstitucionalidad detectadas en la ley local de Chiapas, ya que contravienen, desde nuestro punto de vista, tanto el Pacto General como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En principio, por supuesto que compartimos los aspectos de inconstitucionalidad a que ya se ha referido mi compañero Comisionado respecto de los artículos 28, fracción V, artículo 34, artículo 153 y los transitorios quinto, décimo y décimo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, publicada en el periódico oficial del 1º de abril de este año 2020.

Destaco que dentro de los aspectos de inconstitucionalidad señalados causan especial atención el establecimiento del artículo 153 de la referida ley de transparencia de Chiapas que contiene un supuesto de improcedencia de solicitudes de acceso a la información que no se encuentra previsto en la Ley General, al señalar que la solicitud podrá determinarse como improcedente cuando se formule en un lenguaje obsceno, irrespetuoso, que no contenga texto o este carezca de sintaxis, lo que deberá hacerse del conocimiento del solicitante dentro de los tres días posteriores a la recepción de la misma.

Es decir, prevé causales de improcedencia a una solicitud de información que puede restringir el acceso a la información injustificadamente al resultar hipótesis adicionales a las previstas en el título séptimo del procedimiento de acceso a la información pública de la Ley General.

En cuanto a negarse a dar trámite a solicitudes que tengan las características de notoriamente irrespetuosas u ofensivas plantea una condición en el ejercicio del derecho de acceso a la información que puede entenderse como un límite no previsto en el texto constitucional y en la propia Ley General, que podría llevar a un cuestionamiento al respecto, en tanto que dicha determinación no encuentra sustento jurídico y, por lo tanto, no protege efectivamente el ejercicio del derecho de acceso a la información, pudiendo constituir un aspecto de presunta inconstitucionalidad.

Sostener lo referido por dicho artículo consideramos implicaría contravenir lo previsto en el artículo 13, fracción I de la Convención Americana para Derechos Humanos, que dispone que la libertad de pensamiento y de expresión comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Así lo ha sostenido la Organización de los Estados Americanos, el estado debe adoptar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para promover el respeto a este derecho y asegurar su reconocimiento y aplicación efectivos.

El estado está en obligación de promover una cultura de transparencia en la sociedad y en el sector público, de actuar con la debida diligencia en la promoción del acceso a la información, de identificar a quienes deben proveer la información y de prevenir los actos que lo nieguen y sancionar a sus infractores.

Lo anterior considero que se encuentra garantizado con acciones como las que ahora emprendemos en el Pleno de este Instituto.

En suma, por supuesto que emito un voto a favor del proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto instruir al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal que es del INAI, para que interponga la acción de inconstitucional a que nos hemos referido ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de los artículos 29, fracción II; 34, 153; y los transitorios quinto, décimo y décimo primero de la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, que ha sido publicada en el Diario Oficial del estado de Chiapas, el 1º de abril de este año.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Josefina Román, por añadir, por complementar la posición que ya había iniciado el compañero Comisionado Eugenio Monterrey; debo reconocer que la Comisionada Blanca Lilia Ibarra también traía como parte de su exposición una serie de puntos prácticamente en concordancia y ha dicho que por razones de la economía de la exposición de todos prefería mantener sin intervención, pero bueno, reconozco que estaba también contemplada.

Y yo por una razón de cierre de este conjunto de exposiciones no voy a reproducir de ninguna manera todo cuanto mis compañeros y mucho mejor que yo lo pudiera hacer, ya lo han dicho. Pero sí quiero yo aprovechar para señalar un posicionamiento que me parece que es del todo necesario.

Hay un contexto político en el mundo que no es muy favorable a la democracia, América Latina particularmente, que es el hemisferio en el que nosotros nos encontramos tiene vientos contrarios que por desgracia están teniendo eficacia en países de la región de Sudamérica de manera muy marcada.

Y esto es preocupante porque estas instituciones nacieron precisamente porque son el fruto de años largos, de aquellos que fueron oposición durante mucho tiempo, décadas, incluso más de dos décadas, de manera consistente y persistente ellos abrieron el camino, abrieron brecha para que no hubiera un estado compartido hegemónico, ni siquiera un estado compartido dominante que pudiera hacer cuanto quisiera y resolver con mayorías excesivas en las cámaras sus decisiones.

En el estado de Chiapas, hace poco más de tres meses, se vino viendo con penosa evidencia que había una serie de intenciones en el parlamento de ese estado, y ahí se reflejaron, para de alguna manera propiciar una salida para que los Comisionados que se encuentran en funciones pudieran dejar el encargo.

Nosotros como institución nacional y federal, sin embargo, somos muy respetuosos del ámbito interno de las localidades del ámbito estatal,

porque creemos en el federalismo y el federalismo parte del principio que los estados tienen un ámbito particular para el desarrollo de su vida pública y que, por supuesto, en una democracia los Estados tienen un clima democrático interior que debe impedir soluciones *ad hoc* o legislaciones *adomini* para que vayan dirigidos o vayan dirigidas soluciones legislativas que puedan, como en este caso, pudo ser o puede ser, persiguieran o persigan facilitar de manera simplistas la rotación de titulares o de integrantes de las instituciones, como en este caso, la que nos ocupa, la que tiene que ver con el estado de Chiapas, me refiero al órgano garante estatal.

Los encargos de los Comisionados nacionales y estatales, por regla constitucional del 2014, deben ser de estabilidad en el encargo, la dación del encargo se establece para que haya estabilidad en el encargo y solo una causa gravísima comprobada o demostrable podría generar una situación de excepción, una situación de excepción que desde luego, en términos de una democracia significativa y evidente, tiene que llegar a ser tan contundente que tuviera que llegar a suscitar un consenso parlamentario amplio, amplísimo, no de mayoría simple, jamás, para que desde luego los controles internos sea en el Congreso de la Unión, o sea, en el Congreso local, impidan que haya soluciones que de manera improvisada por una corriente o grupo pudieran facilitar la eliminación de incomodidad que nosotros como Comisionados a nivel nacional y a nivel estatal podemos representar para quien hace gobierno.

Esto es así, la democracia implica en un juego que complica el ejercicio del poder, esa es la suma y esa es la clave en una, de una democracia, las democracias elaboran procedimientos para complicar a la autoridad y aunque tenga un bono enorme de autoridad legítima electoral pueda y no pueda, más bien, por esa razón, facilitar caminos para impedir procedimientos que le hagan revisión, que le hagan vigilancia y que eventualmente le digan, como tiene que ser, con todo respeto, pero con toda contundencia, que no ha lugar o que no es conveniente democráticamente, conforme a la ley, que se proceda de tal o cual forma.

De manera simple resume, nosotros no podíamos emitir ninguna consideración política que pudiera parecer especulativa a un clima de hostilidad o un clima poco conveniente para el desarrollo de las funciones de Comisionados de varios estados de la República.

En el caso de Chiapas, el legislativo dio el paso y ya hemos visto, por lo que han dicho mis compañeros, emitió una reforma a la legislación local que tiene elementos suficientes para llevarla a examen constitucional ante la máxima autoridad jurisdiccional del país, que es la Suprema Corte de Justicia, para que se examine y que para que sea la Corte, no nosotros, quien diga finalmente si ha lugar, si esta legislación contiene vicios que puedan lastimar, menoscabar y poner en peligro derechos fundamentales de quienes actualmente ostentan el cargo, pero más allá incluso, más allá incluso.

Para que no vaya a haber involución por la vía de la reforma a soluciones que creemos son el avance, la evolución que se ha logrado por un consenso muy difícil de conseguir a lo largo de la historia democrática moderna de México.

Por esa razón el INAI como órgano garante se ve en ese caso porque está habilitado, tiene la legitimación activa para llevar ante la Suprema Corte el asunto que nos ocupa y decirle: "Suprema Corte, tú di si esto es viable jurídicamente, si la Corte, como en otras tantas veces nos ha dado la razón, ha decidido a veces expulsar del ordenamiento jurídico las disposiciones jurídicas" que en este caso se pueden referir a una ley local, que contengan toxinas, toxinas —jurídicamente hablando lo digoque tengan elementos que no sean solubles, con el ámbito normativo de alto nivel que una democracia merece.

Por esa razón y sin de ninguna manera ingresar al terreno de la especulación política, pero porque ahora sí hay un acto jurídico que pudiéramos o que podemos considerar inconveniente, respetuosamente a las autoridades del estado de Chiapas solamente les hacemos saber que llevaremos a examen superior este ordenamiento solo en las partes que tienen y que ya se han identificado, que son del consenso de los cinco Comisionados para que así debemos con todo respeto y cautela jurídica para que sea la Corte la que resuelva cuando haya condiciones y esperemos que sea muy pronto, para que la normalización de la vida de la Instituto, el órgano garante de la transparencia en Chiapas tenga, recobre, perdón, la serenidad

institucional que se requiere para trabajar fecundamente por la causa que nos ocupa.

Muchísimas gracias.

Vamos, así las cosas, a pedirle, salvo que haya algún comentario, al Secretario Técnico, que nos haga el favor de hacer la consulta de votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se somete al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señores y señores Comisionados, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos como represente legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial del estado de Chiapas el 1 de abril de 2020 identificado con la clave ACT-PUB/27/05/2020.05 en los términos precisados por la Comisionada Román y el Comisionado Monterrey, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor. Ya como lo expresó el Comisionado Eugenio Monterrey, para que no quede ninguna duda, porque a mí también me pareció que se mencionó, pero ya en el último análisis con las áreas respectivas, que no queda el 91, sino son los otros cuatro aspectos que han referido tanto el Comisionado Monterrey, la Comisionada Josefina Román y nuestro Presidente, y también sé que está a favor la Comisionada Blanca Lilia, simplemente para precisar mi voto, que creo que es el de los cinco igual, pero no haya lugar a dudas.

A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Antes de decir a favor, solo decir que para efectos de versión estenográfica, como usted lo dijo en el acuerdo, se trata del instrumento legal local de Chiapas, Ley de Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales del estado de Chiapas.

De manera simplificada nos referimos básicamente, creo, todos, solamente intitulando la parte de Ley de Transparencia de Chiapas, pero es una ley que con todas las de los estados revisten las dos competencias: protección de datos personales, acceso a la información y lo que llamamos la vigilancia de la transparencia pública.

A favor desde luego.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

Vamos a continuar con el punto sexto. Sea tan amable en darle lectura al punto de acuerdo para que procedamos a la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente se presenta al Pleno de este Instituto el acuerdo que modifica y adiciona el diverso ACT-PUB/30/04/2020.03 de fecha 30 de abril de 2020, mediante el cual se tuvo conocimiento de la suspensión del cómputo de plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante el Órgano Interno de Control y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con la clave ACT-PUB/27/05/2020.06, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

Vamos a continuar con el punto séptimo de nuestra Orden del Día.

Sea tan amable en darle lectura, Secretario, es el punto séptimo. Le pido Secretario que nos actualice.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

En desahogo del punto séptimo del Orden del Día, se cede la palabra al Comisionado Guerra para que presente el informe de avance respecto a la verificación de las obligaciones de transparencia 2020 con datos al 15 de mayo de 2020 en atención al Programa Anual de Verificación y Acompañamiento Institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente al ejercicio 2020.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, Oscar, antes de que inicies desde luego con la exposición informativa, reiterar que nuestras sesiones públicas, que siempre lo han sido polivalentes, tratan diversas psicologías de asuntos que son de nuestra competencia.

Hemos estado haciendo énfasis en las últimas sesiones potenciando un carácter informativo que siempre hemos tenido, pero que ahora en estas sesiones estamos equilibrando en términos de buscar que en cada sesión haya siempre informes qué rendir, en este caso como lo hará Oscar, sobre la enorme tarea que desarrolla la plantilla de nuestros

colaboradores en el área de la Secretaría de Acceso a la Información y las Direcciones Generales que acompañan este proceso.

Así es de que gracias, Comisionado Guerra Ford.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

Buenas tardes noches a todos ustedes, Comisionados, no había tenido el gusto de saludarlas, Comisionadas, Comisionado, Comisionado Presidente y a la gente que nos hace favor de seguirnos por estos medios virtuales.

Bueno, lo que aquí se presenta y no sé si esté lista la presentación, si nos hacen favor, es el informe de la verificación de obligación de transparencia que como ustedes saben por ley tiene que realizar el INAI en términos de la Ley General, de todo lo que esta ley en su artículo 70 en adelante marca como capítulo 5, como obligaciones para publicar por los sujetos obligados de manera principalmente trimestral.

Los resultados generales de la verificación de las obligaciones de transparencia, si adelantan la presentación, ésta se inició tal como se quedó en nuestro programa anual de verificación el pasado 2 de marzo, en cumplimiento, como ya lo decía, al punto 4 del programa anual de verificación y acompañamiento institucional para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal, correspondientes al ejercicio 2020.

Este programa como todos los años se ha aprobado por el pleno. Una característica importante de este programa a diferencia de los años anteriores, que es un programa que tiene que ahora la verificación no se hace censal, sino se hace muestral, y con una muestra muy representativa y principalmente con los sujetos obligados que más información tiene que publicar, que más solicitudes reciben y que más recursos también reciben con el objeto de tener; y después se hace una verificación aleatoria a los otros sujetos obligados.

Bueno, lo que les puedo informar hasta el día 15 de mayo, es que hasta el momento se han verificado 148 sujetos obligados, esto quiere decir que ya llevamos, casi un poquito menos de la mitad, el 40.11 por ciento

del avance total dado que nuestra muestra para el año 2020, son de 369 sujetos obligados.

Hay que también destacar que aunque como ustedes saben hay suspensión de términos en algunos sujetos obligados, esto no quiere decir que hay suspensión de actividades y el INAI y las direcciones de enlace han venido trabajando y también hay que decir que pues este periodo les ha permitido ir por arriba de lo que tenían planeado dado que ellos hacen su planeación de forma quincenal de lo que van a ir evaluando, un 18.40 y esto se ve en la siguiente gráfica muy claro.

Son 369 el universo que es la muestra de los sujetos obligados a evaluar, de ellos se habían programado para el 15 de mayo, de marzo al 15 de mayo, 125 sujetos obligados tener evaluados y tenemos hoy 148 sujetos obligados, lo que habla de un 18.40 por ciento mayor, se puede decir que en este periodo, aunque no estamos yendo físicamente a las oficinas, esta evaluación evidentemente se puede hacer desde las casas, a través de ingresar al SIPOT y ahí ver, digamos, lo que están publicando y confrontarlo con lo que son los criterios y los lineamientos para las publicaciones.

Ahorita lo que se evalúa dado que es el último trimestre del 2019 y ya posteriormente se irá evaluando los primeros y segundo trimestre, como vaya avanzando el año, del presente, de este, del 2020.

Como les decía, se tiene un avance de 140 sujetos, 148. Si se van más adelante iríamos a lo que es, ¿qué nos está diciendo esta evaluación o cómo va la evaluación? --Si se van más adelante, más adelante, a la siguiente— el promedio preliminar, porque es preliminar, --la siguiente— el Índice Global de Cumplimiento de los Portales de Transparencia, que es como le llamamos al índice, que han alcanzado los sujetos obligados, los 146 que les acabo de mencionar, es de un cumplimiento de 86.46 por ciento.

Si nosotros lo vemos por sector –si se van más adelante-- en el cuadro vamos a ver, por ejemplo, cómo el Ejecutivo tiene 73.61 por ciento, hay que decir que, como todos sabemos, la evaluación se hace en tres etapas porque así lo marca la ley.

La primera que es la evaluación general de todo lo que tienen que cumplir, esta por ejemplo ya se les va a notificar y tiene un plazo de 10 días para que ellos puedan, digamos, solventar o explicar en la evaluación y después se hace un chequeo de estas solventaciones y finalmente se hace una última entrega superior, si no estuvieran al 100 por ciento para ver si quedan solventadas y ahí finaliza y estas tres, digamos, partes están marcadas por ley, pero no es que se hagan tres evaluaciones de todo, solo de lo faltante o de algún criterio que se haya aplicado de alguna forma o alguna explicación que ellos den.

Hay que decir que en años pasados en esta primera vuelta primera vez importante, fue en el 63.28 el Ejecutivo, el año pasado 66 y ahora 73.61, o sea, en esta primera vuelta van un poquito más alto.

Aunque, evidentemente, lo que nosotros siempre hemos dicho es que ya aprendiendo de experiencias pasadas, pues ya no deberíamos esperar segundas o terceras vueltas, sino evidentemente lo ideal es que si la primera tuviera las calificaciones más altas y evidentemente el 100, que es lo que la ley marca.

Por lo que se refiere a (...) trae 92.43, ustedes ven también cómo ha aumentado, lo voy a leer cada uno, el Judicial trae 91.3, por ejemplo, el Judicial sí hay una pequeña disminución a las primeras vueltas, pero bueno, sabemos que este poder casi siempre ha cumplido con el 100 por ciento, estará en que es el solvente en estas evaluaciones.

El Legislativo trae 92.49, una cosa similar al Judicial, órganos autónomos sí ha subido 93 por ciento referente a las primeras evaluaciones porque, por ejemplo, quiero decir, el Judicial y el Legislativo, por ejemplo, el año pasado ya la última evaluación pues tenían 100 por ciento.

Los sindicatos también están mejorando en esta primera evaluación respecto a los años anteriores con 76.08 y si vemos el total, pues hay un incremento importante.

Ya simplemente con esta última lámina, lo que podemos decir es que ya tenemos 21 sujetos que cumplen al 100 por ciento, esto ya ha sido en su cumplimiento, ya se les entregará su notificación y ya no tienen

que hacer, evidentemente, ninguna, lo único que tienen es que seguir actualizando.

Y tenemos 64 sujetos que están muy cerca de, digamos, del 100, de 90 en adelante y tenemos, por ejemplo, cuatro sujetos que son tres sindicatos y un fideicomiso que no han cargado nada y esto estoy diciendo que es información del último trimestre del 2019, evidentemente con estos hay que trabajar muchísimo para que en la segunda etapa y tercera a final, pues puedan hacer un incremento fundamental.

Esto es, digamos, lo que yo tendría que destacar, simplemente diciendo y creo que es lo más importante, que el INAI y sus direcciones de Evaluación, a las cuales hay que darles su reconocimiento a todas ellas, pues no importando, digamos, la etapa en la que estamos viviendo y que nos impide físicamente estar en las oficinas, esto no nos ha impedido llevar a cabo nuestras funciones, una de las cuales es muy importante y de verdad es una función muy laboriosa, recordemos que cada sujeto obligado puede tener entre 70 obligaciones cada uno y hay que ir revisando los diversos registros que ellos están, digamos, subiendo a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Entonces, esto da muestras de cómo el INAI, digamos y sus funcionarios están al pie del cañón y tanto así que han superado su propia meta de manera, digamos, hasta el corte del 15 de mayo.

Sería todo, Comisionadas y Comisionados. Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Guerra Ford por esta importante revelación, que aprovecho Comisionado, testimonia, da testimonio perfectamente de una muy buena parte precisamente de las misiones y de las funciones del órgano garante, pero no solo del órgano garante, sino de los propios sujetos obligados, se puede llevar a cabo desde casa y sin necesidad de ir físicamente a las instituciones, a las unidades administrativas o a las unidades de transparencia, porque precisamente en eso radica, sí, la visión que de manera, más bien la cuestión que de manera visionaria se vino construyendo, porque el mundo tiene efectivamente una amplia manera de desarrollar las cuestiones por la vía digital.

Reitero, en medio de la pandemia, de esta epidemia que nos tiene paralizados en el mundo, por continentes ha sido y ahora justo en América Latina, en América entera como hemisferio, esto nos hace ver y el INAI pone de manifiesto que la gente que trabaja en esas Direcciones Generales, conducidos por el Secretario de Acceso y nosotros como Comisionados, usted directamente, en las comisiones que tienen que ver con el seguimiento de estos procedimientos, estamos haciendo mucho desde esta condición temporal.

Muchas gracias.

Si alguno otro de mis compañeros desea hacer uso de la palabra.

Vamos a pedirle al Secretario que continuemos ahora con el informe que reviste el punto octavo de nuestro Orden del Día, que está en manos, que estará en manos del Comisionado Eugenio Monterrey, y que tiene que ver con otra faceta que ha tenido enorme desarrollo, siempre, pero en los últimos dos meses, justamente con la pandemia y la emergencia, tiene que ver con el informe del estado de las actividades desde el Sistema Nacional de Transparencia.

Así es que le pedimos, si es tan amable, al Comisionado Eugenio Monterrey que haga uso de la palabra.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Claro que sí, muchas gracias, Presidente. Con la venia de ustedes colegas.

Así es, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, como mecanismos constitucional de colaboración entre las entidades federativas y la federación ha continuado trabajando con especial énfasis en este entorno de pandemia.

De manera preventiva el Reglamento del Consejo Nacional y los lineamientos para la organización y funcionamiento de las instancias del propio Sistema Nacional de Transparencia desde un principio consideraron la posibilidad de sesionar virtualmente, lo que permite la capacidad de operación permanente del Sistema Nacional aun en esta contingencia y con cumplimiento a las medidas sanitarias de sana distancia.

Del 18 de octubre del 2018 a septiembre del 2019 se realizaron 43 sesiones, tanto del Consejo Nacional como de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, de las cuales 31 fueron ordinarias, y por eso refiero este rango de fechas, 11 fueron extraordinarias y una fue una reunión de trabajo.

De ese total, 25 fueron sesiones virtuales, lo que equivale a un 57 por ciento.

De manera más específica en ese periodo en lo que he señalado, el Consejo Nacional del Sistema, máximo órgano de sesión del propio, sesionó en 18 ocasiones: 8 presenciales y 10 a distancia.

Debo mencionar, por supuesto, que estas sesiones en su momento, en su mayoría fueron gracias a la colaboración del INEGI y el Sistema que desde hace años tienen implementado para comunicarse con todas y cada una de las entidades federativas.

Precisamente la importancia de las Tecnologías de la Información y la experiencia previa que ya se ha comentado, permitieron también algunas de las instancias del Sistema Nacional de Transparencia sesionaran de modo ordinario y de forma virtual durante este mes de mayo, en el que parece que el río de la pandemia, bueno no parece, lo vivimos, exigió mayores cuidados y distanciamiento, así como aislamiento social.

En este mismo contexto de eventualidad se tiene previsto que el Consejo Nacional de Transparencia sesione en próximos días en el mes de junio, y se tiene también previsto entre otros temas la presentación y avances del Censo Nacional de Transparencia, el de la Encuesta Nacional de Transparencia y el del proceso de armonización de la Ley General de Archivos en las legislaciones de las entidades federativas.

La necesidad y el deber institucional de sesionar tiene como finalidad atender y desahogar, entre otros, los siguientes asuntos:

Por un lado, seguimiento a las recomendaciones formuladas por el INAI y las coordinaciones del Sistema Nacional de Transparencia derivadas de la contingencia sanitaria del COVID-19.

Presentación de los alcances de las reformas eventuales en los lineamientos técnicos generales, de obligaciones de transparencia y propuesta de metodologías para la verificación de dichas obligaciones.

Presentación de criterios para determinar padrones de sujetos obligados, situación de la estrategia de administración de archivos, estado del censo y/o encuesta en materia de transparencia y protección de datos personales que se realiza con el INEGI, seguimiento a los programas nacionales, tanto el PROTAI como el PRONADATOS, específicamente la presentación de las pizarras de avance y la aprobación de ajustes a los programas, y el informe anual, en su caso, de término por supuesto de la presidencia del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

Es importante señalar que en la mayoría de los organismos garantes del país no hay suspensión de actividades, mismas que se desarrollan a distancia. Esto facilita, por supuesto, nuestro trabajo como Sistema Nacional.

Así, por ejemplo, el martes 21 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo virtual del Sistema Nacional de Transparencia con la presencia del Consejo Nacional, los Comisionados del INAI y las instancias integrantes, me refiero a las coordinaciones de organismos garantes locales, las coordinaciones regionales y las coordinaciones de las Comisiones Ordinarias.

La finalidad de esa reunión fue impulsar una ruta de acción conjunta para todos los organismos garantes para que durante esta emergencia sanitaria se garantice a todos los particulares el ejercicio de los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales.

El resultado de dicha reunión fue un documento con recomendaciones destinado para ser socializado con la totalidad de los organismos garantes a través de los coordinadores regionales, lo que ya se ha llevado a cabo.

Destaca de dicho documento lo siguiente: "Por un lado, desarrollar micrositios de transparencia proactiva y de protección de datos personales en torno a la contingencia sanitaria.

Promover entre los sujetos obligados la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio del gasto público en el menor tiempo posible y a través del micrositio de Transparencia proactiva sobre el COVID.

Promover entre los sujetos obligados el adecuado manejo de datos personales principalmente en materia de salud.

Procurar y vigilar que los sujetos obligados documenten todas las decisiones derivadas de la contingencia sanitaria.

Exhortar a los sujetos obligados para que den respuestas a las solicitudes de acceso a la información relativas a la pandemia, en particular aun y cuando los plazos se hayan suspendido.

Promover la generación de información útil y accesible para la atención de las mujeres en situación de violencia familiar y grupos vulnerables.

Capacitar a distancia a los sujetos obligados y servidores públicos y asesorar de manera virtual y telefónica a la sociedad civil.

Incentivar las sesiones virtuales de los plenos de los organismos garantes y difundir las buenas prácticas y estrategias implementadas por los organismos garantes para el cumplimiento de las funciones que se vienen haciendo.

En forma concatenada a dichas recomendaciones el INAI habilitó dos micrositios, el de información pública de utilidad sobre la pandemia del COVID 19 del cual aquí ya se ha dado explicación y referencia y el de datos personales seguros COVID-19. El primero, en síntesis ya aquí ya se ha dicho, solo a manera de refuerzo, el primero aporta estadística de solicitudes de información, información solicitada con más frecuencia, datos abiertos, entre otros.

Y el segundo micrositio brinda información precisa sobre la protección de los datos personales de aquellas personas atendidas con motivo del contagio del COVID en instituciones públicas y privadas de salud, de

igual modo, este micrositio contiene recomendaciones en el tratamiento de datos para los responsables en los sectores público y privado.

El INAI ha hecho un llamado a todos los organismos garantes estatales para vincular los micrositios referidos en los portales institucionales de aquellos, y el día 20 de mayo en sesión de Pleno del INAI se refirieron ya los organismos garantes locales que han hecho eco a este llamado en un aproximado de 27 entidades federativas.

También el INAI ofreció acompañamiento a los organismos locales para la creación de un modelo de comunicación con la sociedad desde lo local, para tal efecto, el Instituto comparte desde el 22 de abril los insumos informativos con los que cuenta, síntesis y cortes informativos sobre el COVID-19, el resumen de la conferencia diaria vespertina de la Secretaría de Salud, entre otros.

De igual modo, con un ejercicio, como un ejercicio de transparencia proactiva, se trabajó en el seguimiento de los acuerdos de suspensión de plazos, solicitudes de acceso a la información e identificación de micrositios en las entidades federativas.

Fuera del entorno del Sistema Nacional de Transparencia el INAI y los organismos garantes locales mantienen el trabajo conjunto en diversos temas, en 10 para ser exactos.

El número uno, la Plataforma Nacional de Transparencia. Durante esta contingencia se ha mantenido una labor permanente respecto de la PNT, específicamente en lo relativo a la suspensión de plazos, en el periodo que va del 23 de marzo al 6 de mayo se han brindado 473 asesorías, apoyos, recomendaciones o recordatorios a organismos garantes del país.

Número dos, acciones de capacitación con los organismos garantes.

Disponibilidad del Campus CEVINAI para la capacitación a distancia de organismos garantes y sujetos obligados de las entidades federativas. Como resultado, del 17 de marzo al 14 de abril se capacitaron mil 005 personas de 26 entidades federativas, cuyo 80 por ciento se concentró en Campeche, Ciudad de México, Durango, Puebla y Morelos.

Asimismo, de los 12 cursos que se imparten, el 60 por ciento se enfoca a los temas: introducción a la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos y un curso de ética.

Como impulso a las jornadas de capacitación, se llevó un curso virtual el viernes 26 de abril dirigido a los enlaces de los organismos garantes locales en el curso de las herramientas para la implementación y seguimiento del PROTAI y del PRONADATOS.

Además, se está elaborando el programa y la ruta logística para el Tercer Curso Nacional del Taller de Protección de Datos Personales, edición 2020, virtual y mediante la transmisión por supuesto en tiempo real.

Y les comento que el curso Taller Nacional sobre principios y deberes para el cumplimiento del marco normativo en materia de gestión documental y organización de archivos, se llevará a cabo mañana 28 de mayo, dirigido al personal encargado en la materia con el que cuentan los sujetos obligados y los organismos garantes.

También se diseña una estrategia conjunta con estos actores para realizar jornadas de capacitación y sensibilización en materia de apertura gubernamental.

Asimismo, ya se imparten los talleres para la implementación del Sistema de Comunicación entre los organismos garantes y los sujetos obligados, dirigidos a los enlaces de los organismos locales con un total de nueve cursos y en espera de impartir 11 talleres más en este mes.

Sobre la Red de Fortalecimiento o para el Fortalecimiento de la cultura de la Transparencia, puede decirse que durante marzo se concluyeron los talleres regionales de planeación con los organismos garantes responsables de dichas regiones y se trabaja con la comisión de capacitación del sistema para desarrollar el programa en capacitación y transparencia, acceso a la información y protección de datos personales con alcance nacional 2020.

Tres, acciones de vinculación y promoción con los organismos garantes con los que se han desarrollado las siguientes actividades:

Por un lado, el Curso Nacional para ser Comisionada o Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños en el año 2020; a su vez el Premio de Innovación y buenas prácticas de datos personales, así como el Primer Concurso Nacional de Periodismo y de Investigación.

Todos estos concursos buscan fortalecer la coordinación y colaboración con los organismos garantes locales y las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, y propiciar una difusión de los temas en la sociedad civil, y sobre dichos cursos actualmente se trabaja en los proyectos de lineamientos y/o convocatoria 2020.

Vale la pena destacar que en todos estos casos se privilegia el uso y, por supuesto así se seguirá haciendo, de tecnologías de la información para mantener los estándares exigidos de sana distancia y por supuesto económicas.

Además, durante esta contingencia se solicitó la cooperación de los 32 organismos garantes locales para la difusión de los siguientes eventos: Concurso Nacional de Historia Infantil; Concurso Nacional de Cuento Juvenil; Concurso Nacional por la Radio; Concurso Nacional de Trabajo Universitario; Premio de Innovación de Transparencia 2020; Programa de Sensibilización de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el PROCEDE-INAI 2020; y Operación para la aportación de publicaciones electrónicas para la biblioteca digital de materiales propios de nuestras competencias.

El cuarto punto se refiere a la publicación del Observatorio Justicia Abierta en el ámbito local en una investigación, cuyo objetivo es la identificación de buenas prácticas de los poderes judiciales, locales y de la federación, bajo los principios de gobierno abierto y contar con un marco conceptual de justicia abierta, con ello se pretende construir la primera declaratoria de justicia abierta.

Nos encontramos en el proceso de publicación del estudio respectivo, tanto en físico como digital, hecho lo cual lo compartiremos con todos los organismos garantes locales como insumo para la promoción y

programación de acciones sobre justicia abierta. Tenemos la posibilidad de hacer esto a lo largo del mes de junio también próximo.

Punto número cinco, se compartió en la publicación del Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamentaria. En conjunto con la UNAM, el INAI en el año 2018 realizó un análisis del estado en el que se encuentra la aplicación del modelo de parlamento abierto en los órganos legislativo, federal y lo local, con la finalidad de proporcionar y de propiciar una sociedad más incluyente y participativa.

Durante esta contingencia la publicación fue socializada por los organismos garantes locales.

Por lo que hace al punto número 6, seguimiento de la administración legislativa en materia de archivos. Ya refirieron con anterioridad el Foro del propio Sistema Nacional de Transparencia que el INAI y el Archivo General de la Nación han realizado ya algunas de las acciones enmarcadas en la estrategia de acompañamiento en la administración legislativa en materia de archivos del periodo 2018-2020, mediante 11 acciones estratégicas programas.

En este periodo de emergencia sanitaria el INAI de manera electrónica puso nuevamente a disposición de nuestros colegas locales los insumos que ha elaborado para el proceso de armonización, me refiero al diagnóstico legislativo local en materia de archivos, la Ley General de Archivos comentada y los precedentes de acciones de inconstitucionalidad presentados por el INAI en contra de leyes locales de archivos.

Asimismo, ha reiterado la disposición, se ha reiterado la disposición para atender consultas, asesorías y elaborar opiniones técnicas sobre los proyectos, iniciativas o dictámenes en nuestra materia.

Por ejemplo, en este periodo de contingencia se atendieron las consultas formuladas por los organismos garantes de Chihuahua, Quintana Roo y Baja California, y aún se encuentran en proceso de análisis las consultas formuladas por los organismos garantes de Puebla y Morelos.

Por conducto del Archivo General de la Nación se remitieron las opiniones técnicas del INAI a las consultas formuladas por los estados de Veracruz, Chiapas, México, Puebla, Michoacán y Guanajuato.

Se realizó el pasado 19 de mayo la Jornada Virtual sobre los avances y retos en la administración de la Ley General de Archivos en las legislaciones locales, esfuerzo conjunto entre el INAI y el Archivo General de la Nación, y de la Coordinación de Organismos Garantes Locales, así como la Comisión de Archivos del propio Sistema Nacional de Transparencia.

Se contó con la participación de la Gobernadora Constitucional del estado de Sonora, la licenciada Ana Claudia Pavlovich, y Coordinadora además de la Comisión de Gobiernos Abiertos, Transparencia y Rendición de Cuentas de la CONAVI. Los temas abordados fueron los aspectos normativos irreductibles que deben contenerse en las leyes locales.

7. El monitoreo legislativo o temas de interés del ámbito local.

Para dar un seguimiento al andamiaje normativo en las materias de competencia de los organismos garantes, se identificó la publicación de la nueva ley que es justamente la que acabamos de adoptar el día de hoy en la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas, me refiero a la votación en la que se tomó la decisión de llevarla a examen a la Suprema Corte; y un decreto de reformas a la Ley de Transparencia de Oaxaca, que se encuentra en proceso de análisis técnico por parte del INAI para los efectos de salvaguardar los principios y bases constitucionales.

8. Seguimiento e implementación de los programas nacionales del Sistema Nacional de Transparencia, el PROTAI y el PRONADATOS.

El INAI mantiene un importante esfuerzo institucional con 25 integrantes del Sistema Nacional mediante acciones de implementación en lo que va de este año; además se han recopilado los cierres de actividades y evidencias del año 2019 de 22 integrantes, una posibilidad de sumar al resto en próximos días.

Se ha programado la puesta en línea de las pizarras de avance de los programas nacionales para el mes de junio entrante, en pocos días del mismo modo; se trata de un tablero de control diseñado en línea y de naturaleza virtual que muestra el estado de las acciones que cada institución integrante compromete y realiza en el marco de los programas nacionales.

9. Políticas de acceso en entidades federativas de las cuales se destacan los siguientes:

La encuesta nacional de acceso a la información pública y protección de datos personales 2020, se ha dado seguimiento por un lado al convenio de colaboración, a la ejecución del proceso correspondiente, a la etapa del procesamiento de la información para la generación y entrega de los resultados preliminares, y a la valoración del evento de presentación de los resultados.

El censo nacional, por otro lado, el censo nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales 2020, se dio seguimiento a la planeación y a la estrategia del levantamiento de la información; como parte de esto, el 28 de abril se realizó una reunión virtual con el INEGI, para conocer los avances en el levantamiento del censo. Es un insumo importante para conocer dónde nos encontramos en las temáticas del censo tanto para el INAI, como para los homólogos de los estados.

Las herramientas de políticas de acceso, sobre ellas la herramienta de publicidad abierta, se brindó asistencia abierta y capacitación para la actualización de la nueva de acción entre los que destacan los gobiernos de Nayarit, Quintana Roo y el organismo garante de Nuevo León. Se realizó también la publicación de las políticas de contrataciones abiertas, comisiones abiertas y transparencia y publicidad oficial del INAI en el catálogo de políticas consultable como parte de los organismos locales.

El Plan Nacional de Socialización del DAI, el Plan DAI se ha dado seguimiento a la implementación del Plan DAI 2020 y se publicaron los resultados de la convocatoria dirigida en los organismos garantes locales para participar en la Décimo Sexta, en la que, perdón, 16 de ellos fueron seleccionados en esta segunda edición.

Se llevó a cabo la primera reunión de enlaces en la que se presentó a los seleccionados el programa alterno de implementación Plan DAI 2020.

Punto número 10, Gobierno Abierto en entidades federativas. Se mantiene comunicación con todos los enlaces de los organismos garantes en el marco de la estrategia Gobierno Abierto por creación desde lo local y se ha informado sobre el trabajo ya terminado.

Se revisó la categorización de los compromisos de Gobierno Abierto en lo local, documento relativo en la clasificación internacional (...) y su vínculo con los compromisos de la estrategia de cocreación. Este documento sigue en proceso de revisión y será insumo para la publicación de la Guía 4 de Gobierno Abierto.

Se impartieron dos talleres de sensibilización a los participantes del ejercicio de Gobierno Abierto de Quintana Roo.

Se realizó una reunión de trabajo de sensibilización con los equivalentes del Estado de México para generar un primer plan de acción y se tuvo una participación en la primera sesión del Secretariado Técnico local de Colima.

Se elaboraron fichas de prácticas ganadoras y (...) en el reconocimiento de prácticas exitosas de Gobierno Abierto 2020 en proceso de revisión.

Punto número 11, seguimiento en materia de facultad de atracción y de recursos de inconformidad. En el ejercicio de esta facultad a petición de parte o de manera oficiosa se elaboró una nueva pizarra, tablero o formato para de registro de monitoreo de expedientes de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de los avisos del recurrente implicaciones del organismo local, en esta tarea el proceso de retroalimentación se dio a través de diversas reuniones virtuales de la propia Secretaría del Sistema Nacional, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Del 17 de marzo al 20 de mayo se monitorearon y analizaron 472 expedientes de recursos de revisión presentados ante los 32

organismos garantes locales, lo que generaron cuatro reportes periódicos.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia analizó y elaboró los acuerdos y los estudios preliminares de seis solicitudes de atracción para que procedan y que corresponden al organismo garantes de Baja California y toda vez que a partir del lunes 18 de mayo se reanudaron los plazos en el INAI, me refiero al INAI en conjunto con los sujetos obligados esenciales, se activaron una vez más el trámite correspondiente para, de ser el caso, ser sometidos a la consideración del Pleno del Instituto.

Otra expresión de la relación federalista que el INAI tiene con los organismos garantes locales es el papel que guarda como segunda instancia en las resoluciones que sería, por lo que el Instituto resolverá en próximos días más de 40 recursos de inconformidad.

Expuesto lo cual, queda claro que hay mucho trabajo por delante y desde el INAI, por supuesto, nos comprometemos, seguimos comprometidos a buscar en el Sistema Nacional de Transparencia una operación plenamente virtual para el resto del año y explorar las mejores alternativas para concretar una red propia de videoconferencias, para contar con una sede virtual del Sistema Nacional de Transparencia.

Los tiempos exigen, además, la reducción en el número de las sesiones y de eventos presenciales para privilegiar las herramientas digitales, tanto durante la contingencia como en lo que resta del año.

Es momento de ser solidarios y de ser empáticos, de acatar las recomendaciones de las autoridades sanitarias y de quedarnos en casa, de apoyar a los grupos de riesgo, a los profesionales de la salud que están al frente de la primera línea de combate en esta (...) y aspiro a que desde nuestros ámbitos de competencia respectivos se contribuya en el proceso de informar a las personas lo que necesitan conocer durante este amargo episodio.

Y también mantener a buen resguardo la privacidad de las personas y familias que lamentablemente se han contagiado.

Colegas, ustedes lo saben, una disculpa por el abuso del tiempo, fue, incluso debo de acentuarlo, una síntesis lo más apretada que se pudo de la serie de actividades y es que es cierto, de la serie de actividades y las responsabilidades que el INAI tiene bajo la Presidencia del Presidente del INAI, la colaboración del propio Sistema Nacional de Transparencia que, bueno, como ustedes lo saben y como quienes nos hacen favor de escucharnos, son bastas.

Gracias por su atención.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Eugenio Monterrey.

Y, a ver, Secretario, antes de dar lectura al noveno y último punto del Orden del Día, iba a hacer usted una precisión para efectos de acta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

Informar que, una precisión para efectos de acta que la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3365/20 se aprobó por unanimidad de las y los Comisionados en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy bien.

Sea tan amable en decirnos, en darnos cuenta del noveno punto para...

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

En desahogo del noveno punto del Orden del Día, se tiene por presentada la evaluación anual de desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del ejercicio fiscal 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

Pues así las cosas, una vez que hemos agotado los asuntos que estaban, que estuvieron previstos y fueron satisfechos en el Orden del Día, podemos declarar los cinco Comisionados al unísono, prestando yo mi voz solamente, declarar que ha sido concluida, concluida la sesión de este 27 de mayo del 2020, cuando son las 7 de la noche con 32 minutos, o mejor dicho, las 19 horas con 32 minutos.

Muchas gracias a todas y a todos ustedes.